

RESOLUCIÓN CS N° 294 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 01 de agosto de 2025

Expediente N° 10424/08.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución 195/2025-NAT-UNSa del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular al Dr. Julio Rubén NASSER, en el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva para la asignatura QUÍMICA BIOLÓGICA – Carreras: Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan 2015) y Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan 2013), – Sede Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular, de acuerdo a la reglamentación vigente Res. CS N° 531/11 y su modificatoria Res. CS N° 117/25.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11 y su modificatoria, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más. En estos casos el cese de funciones ocurrirá 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente."*

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 157/25,

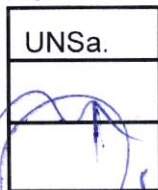
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6° Sesión ordinaria del 31 de julio de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de Docente Regular al **Dr. Julio Rubén NASSER, DNI N° 14.244.606**, en el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva para la asignatura QUÍMICA BIOLÓGICA – Carreras: Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan 2015) y Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan 2013) - Sede Salta - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a partir de la fecha en que cumple los 65 años de edad y hasta 180 días hábiles posteriores a cumplir los 70 años de edad o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales, a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad. –

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA